

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANEAMIENTO DEL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA SOLICITADO CON FECHA 03/12/2010 POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN).

EXPTE: EAP/JA/031/2010

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), con fecha de 03/12/2010, mediante la que solicita el Informe de Valoración Ambiental relativa al documento de Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental vigente en el momento de la solicitud, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 03/12/2010 tuvo entrada en la entonces Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén la solicitud de inicio del expediente de evaluación ambiental del documento de Plan General de Ordenación Urbanística, formulada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 10/07/2012 se remite Informe Previo de Valoración Ambiental relativo al Plan General de Ordenación Urbanística. Con fecha 14/04/2014 el Ayuntamiento de Torredonjimeno remite documentación de aprobación provisional.

TERCERO.- Con fecha 14/08/2015 se solicita documentación necesaria para completar el expediente. Con fecha 29/01/2015 se remite por el Ayuntamiento documentación, la cual no se ajusta a lo solicitado, ni fue presentada por el órgano competente para hacerlo, siendo necesario con fecha 16/02/2015 reiterar la documentación necesaria para continuar el expediente con advertencia de caducidad al amparo de lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Constando acuse de recibo de 18/02/2015. Sin que hasta el día de la fecha se haya recibido la documentación requerida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	16/04/2019
ID. FIRMA	64oxu809PFIRMAxFJE9yBDoS/QwPrR	PÁGINA	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme establecen, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Disposición Adicional Octava del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- La *Ley 7/2007, de 9 de julio*, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, establece el instrumento de prevención y control ambiental a que está sometida la actuación.

TERCERO.- Considerando que se ha sobrepasado el plazo para aportar lo solicitado, establecido en el artículo 92.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen transitorio de los procedimientos, tras la entrada en vigor de esta Ley el 2 de octubre de 2016, y la consiguiente derogación de la Ley 30/1992, dispone que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 39/2015 no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

Por todo lo cual, esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

**RESUELVE**

Código:64oxu809PFIRMAxFJE9yBDoS/QwPrR.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	16/04/2019
ID. FIRMA	64oxu809PFIRMAxFJE9yBDoS/QwPrR	PÁGINA	2/3

Declarar la caducidad del procedimiento nº EAP/JA/031/2010 Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Torredonjimeno, con el consiguiente **archivo** de las actuaciones y notificación al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Soledad Aranda Martínez



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	16/04/2019
ID. FIRMA	64oxu809PFIRMAxFJE9yBDoS/QwPrR	PÁGINA	3/3